

**EXPEDIENTE: PR 9/2018 MAMOGRAFÍAS DIGITALES – Contrato de servicios públicos por pluralidad de criterios, de regulación armonizada, de realización de mamografías en equipos digitales fijos y pruebas complementarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

En Madrid, 01 FEB 2020

**REUNIDOS**

De una parte Dña. Ana Dávila Ponce de León Municio, en calidad de Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, nombrada por el Decreto 249 /2019, de (BOCM 24 de septiembre de 2019), actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud en virtud de las competencias de contratación recogidas en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del mismo.

De otra parte Dña/D. Miguel Hernando Ortégón, con DNI: 46421921D, actuando en nombre y representación de la empresa COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA, con NIF R7900049C, domicilio fiscal en C/ La Granja, 8, 28003 Madrid, según poder otorgado al efecto.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad suficiente respectivamente, para suscribir el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de 01.03.19, se ordenó el inicio del expediente de contratación y se determinó la tramitación urgente del expediente de contratación. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de 17.04.19, previo Informe favorable del Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad de 26.03.19.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17.04.19 la Viceconsejería de Sanidad aprobó el gasto, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante pluralidad de criterios, convocado al amparo de lo previsto en los artículos 138, 146, 161, 162, 163, 164 y 165 de la LCSP.

**TERCERO.-** A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de 10.05.19, se requiere a la empresa COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo expresado en la Cláusula 15 del PCAP regulador del concurso.

**CUARTO.-** Por Resolución del Viceconsejero de Sanidad de fecha 17.09.19 se adjudica el contrato a la empresa COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA de acuerdo a los precios ofertados en la misma.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El objeto de este contrato es el Servicio público de regulación armonizada, de realización de mamografías en equipos digitales fijos y pruebas complementarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, según lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa, COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA, con NIF R7900049C, es adjudicataria del lote 7 por importe de:

Empresa	NIF	Total Adjudicación
COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA	R7900049 C	131.400,00 €

**SEGUNDA.-** Los documentos que integran el contrato son los que se relacionan a continuación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el adjudicatario.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el adjudicatario.
- Resolución de adjudicación del contrato, de fecha 17.09.19.
- Oferta económica y técnica y mejoras, presentada por el adjudicatario.
- Seguro de responsabilidad civil y profesional y prima correspondiente.
- Garantía definitiva de acuerdo con lo estipulado en el apartado 14 de la Cláusula 1 y Cláusula 14 del PCAP
- Documentación justificativa de la capacidad de contratar con la Administración, cumplimiento de requisitos técnicos mínimos y cuántos sean necesarios de acuerdo con las características establecidas en los pliegos reguladores del contrato.

**TERCERA.-** El precio del contrato queda fijado en un importe máximo de 131.400,00 € (CIENTO TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS EUROS), exento de IVA, que serán abonadas con cargo al Programa 312A, Partida 25704, del presupuesto de gastos del Servicio Madrileño de Salud, en la forma establecida en el apartado 4 de la Cláusula 1 del PCAP que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato.

Posteriormente a la firma del contrato se procederá al reajuste de anualidades para adaptar las cantidades previstas en el presupuesto a las fechas reales de ejecución.

**CUARTA.-** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de SEIS MESES desde su formalización, prorrogable hasta el máximo establecido por la normativa de contratación vigente.

**QUINTA.-** Las condiciones de admisión de pacientes y ejecución del contrato son las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa.



**SEXTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por importe total de 6.570,00 €, mediante depósito con número de resguardo nº 201955003599Z de fecha 19.07.2019, según lo previsto en el apartado 4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con lo reflejado en el apartado 24 de la Cláusula 1 del PCAP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** Serán causas de resolución del contrato las recogidas en la Cláusula 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENA.-** El régimen de penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales se establece en el apartado 20 de la Cláusula 1 y Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El plazo durante el cual el adjudicatario debe mantener la confidencialidad de la información calificada como tal en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será indefinido.

**DECIMOPRIMERA.-** El contratista manifiesta que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que lo acepta en todos sus términos y en prueba de su conformidad los firma en este acto en todas sus páginas y que se une al contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Decreto 49/2003, de 3 de abril Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en lo que no se oponga a la LCSP y demás normativa específica de la Comunidad de Madrid. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

**DECIMOSEGUNDA.-** Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados.

Por la Administración,  
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA  
SANITARIA

Por el Centro Adjudicatario,

Fdo.: Dña Ana Dávila Ponce de León Muncio

Fdo.: Miguel Hernando Ortegón

Documento firmado digitalmente por: DAVILA-PONCE DE LEON MUNICIO ANA  
Fecha: 2020.01.31 20:56  
Verificación y validez por CSV: 1259441843802858374229  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

46421921D MIGUEL  
HERNANDO ORTEGON  
(R: R7900049C)

Firmado digitalmente por 46421921D MIGUEL HERNANDO  
ORTEGON (R: R7900049C)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/  
PUES1D/1/3/090/15032019101813,  
serialNumber=DICES-46421921D, givenName=MIGUEL  
HERNANDO, sn=ORTEGON SANCHEZ, cn=46421921D MIGUEL  
HERNANDO ORTEGON (R: R7900049C), 2.5.4.97=VATES-  
R7900049C, o=COMUNIDAD DE LA CLINICA SANTA ELENA, c=ES  
Fecha: 2019.12.23 12:27:34 +01'00'

